

No. JD-02/2023 - Sesión ordinaria No. JD-CERO DOS/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintitrés. Presentes: el Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, quien compareció de forma virtual y como director propietario en sustitución del Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora



00000006

INSCRIPCIÓN
No. 3814
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Código de Gobierno Corporativo, en sus calidades de miembros de los Comités de Apoyo del Banco los miembros siguientes: el Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo en su calidad de miembro del Comité de Negocios y Comité de Gestión; el Ingeniero José Antonio Mejía Herrera en su calidad de miembro del Comité de Riesgos y Comité de Gestión, quien compareció de forma virtual; Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo en su calidad de miembro del Comité de Riesgos y Comité de Gestión; y, Licenciado José Manuel Ramírez Castillo en su calidad de miembro del Comité de Negocios. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta anterior correspondiente a la sesión de Junta Directiva número JD-UNO/DOS MIL VEINTITRÉS. [REDACTED]

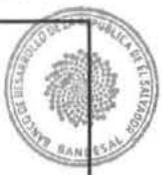
[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 5.** Informe Ejecución y Contrataciones realizadas del Plan de Compras al cuarto trimestre del año 2022. **Punto 6.** Informe Ejecución y Contrataciones realizadas del Plan de Compras del año 2022. [REDACTED]

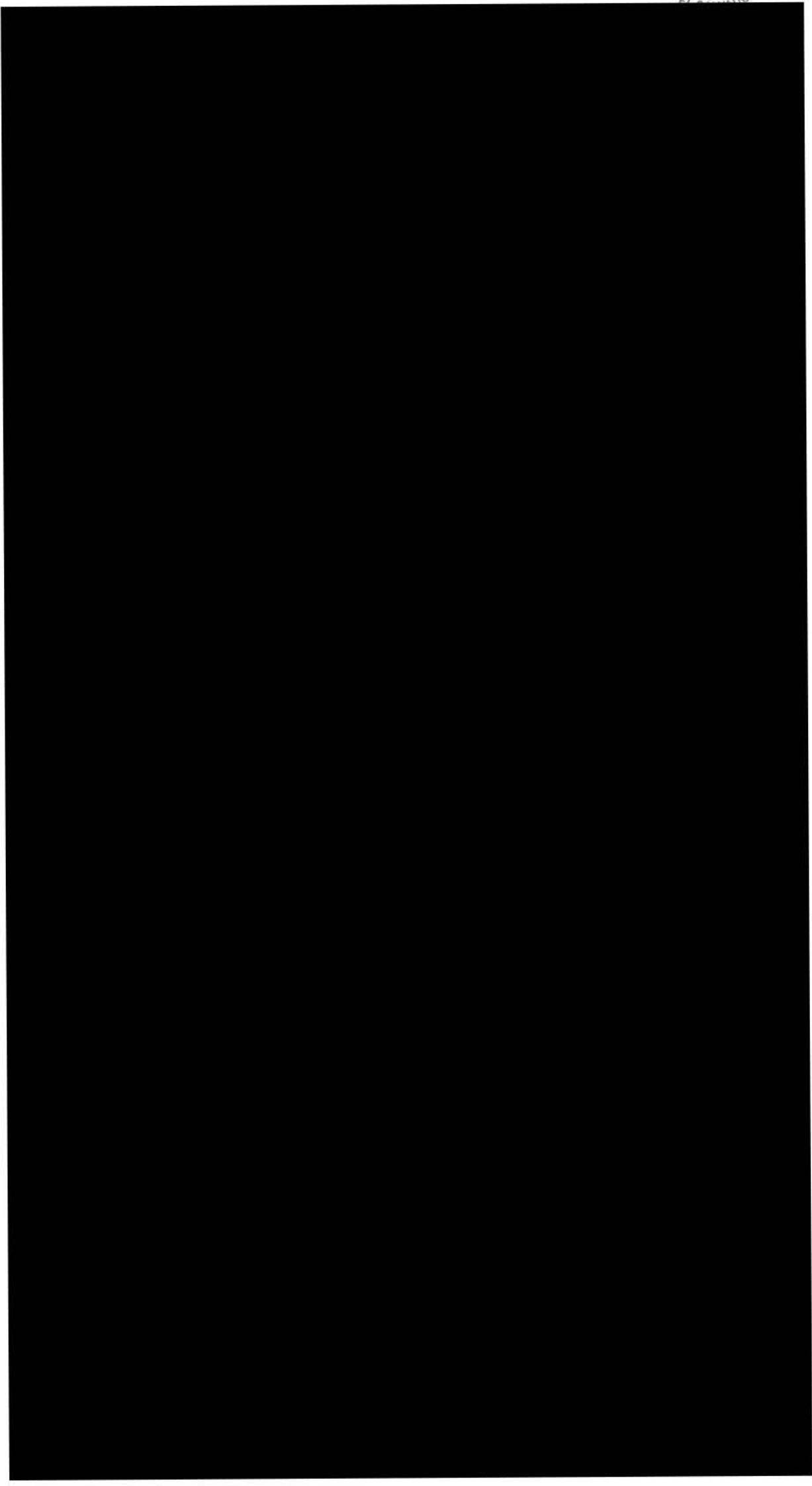
[REDACTED]

PUNTO I. - Dirección Legal- Lectura del acta anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA:** tomar nota de la lectura del acta de la

00000007
INSCRIPCIÓN
No. 3614
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

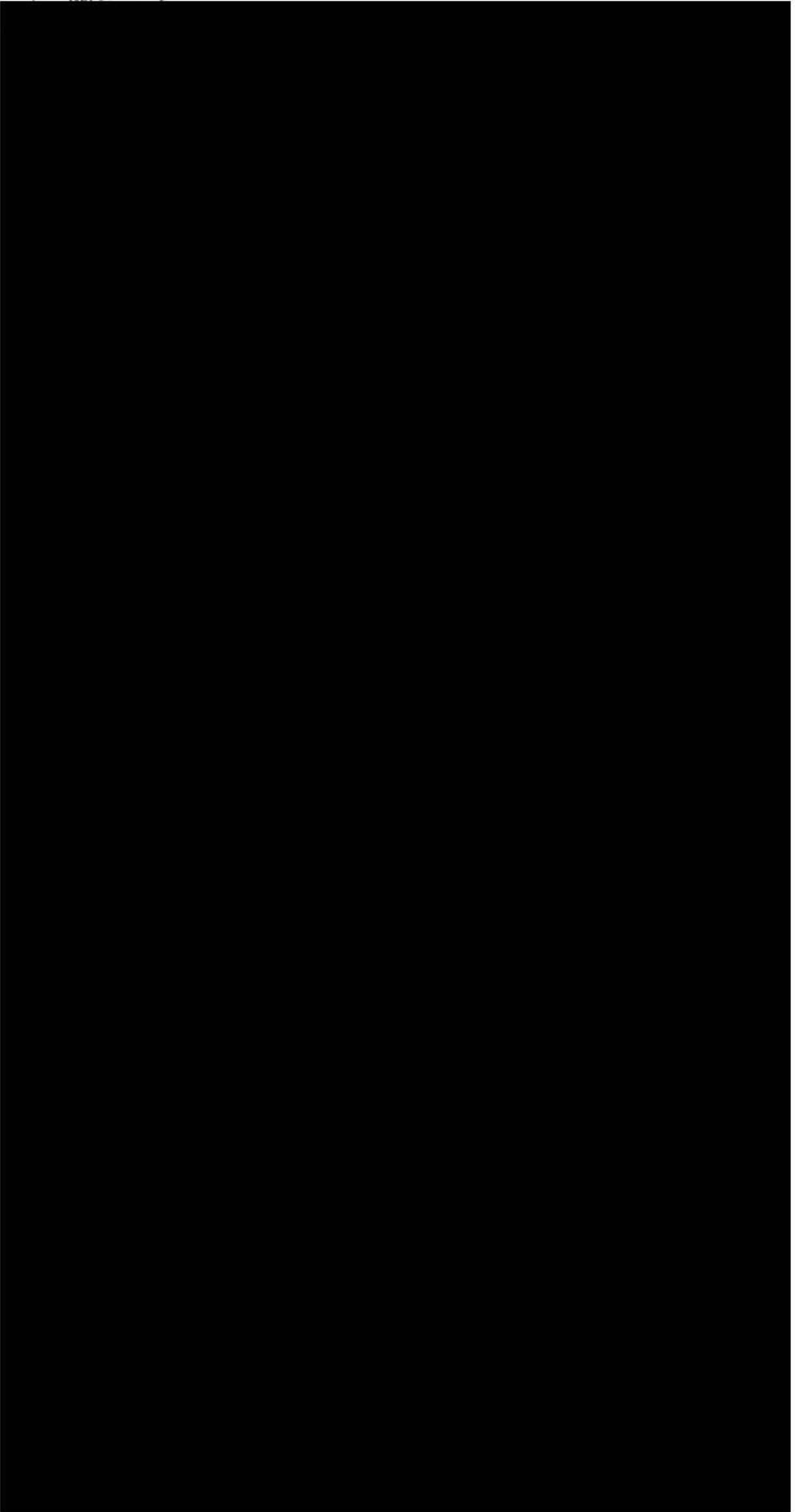


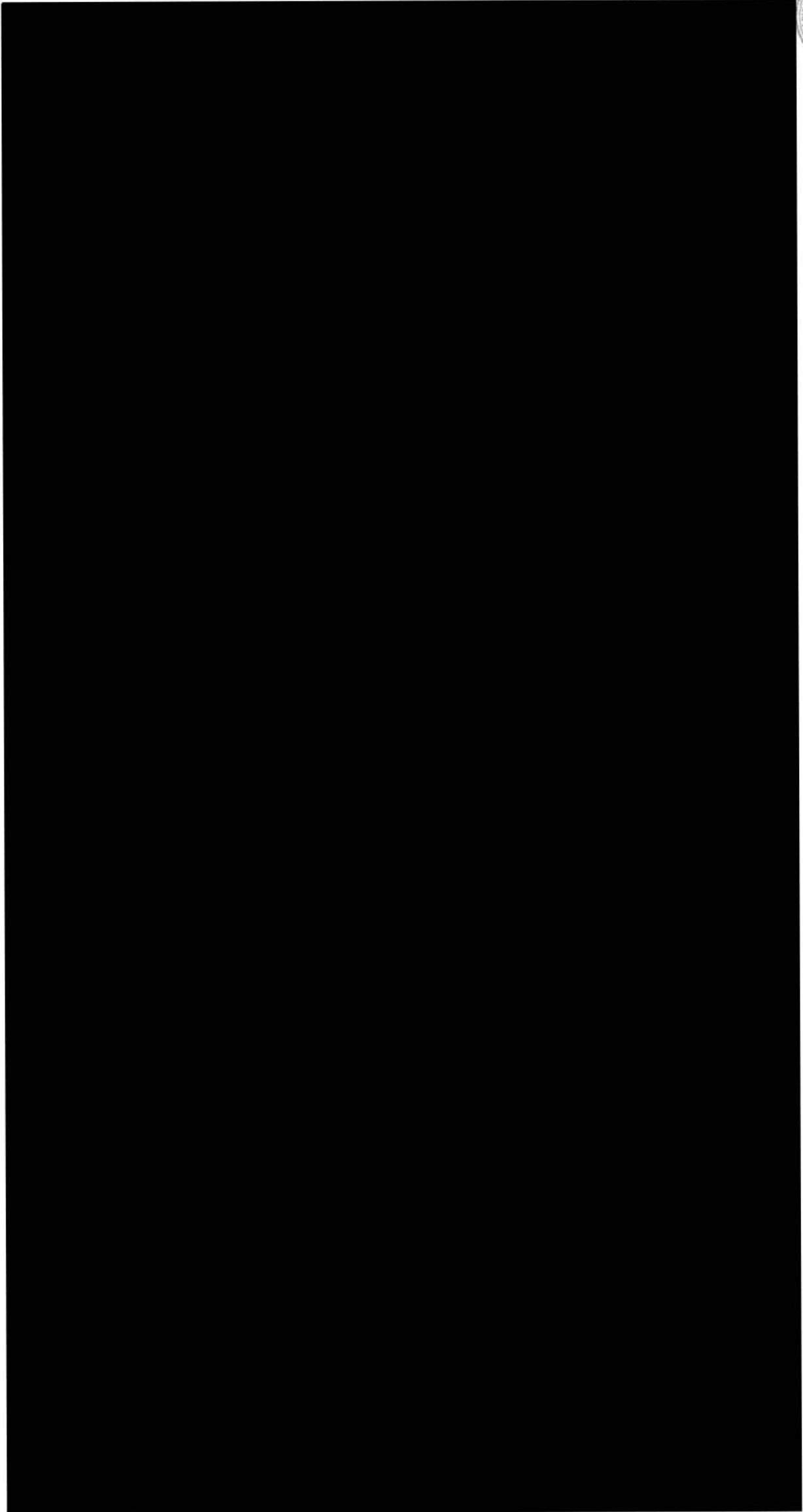
sesión de Junta Directiva No. JD-01/2023 del seis de enero de dos mil veintitres

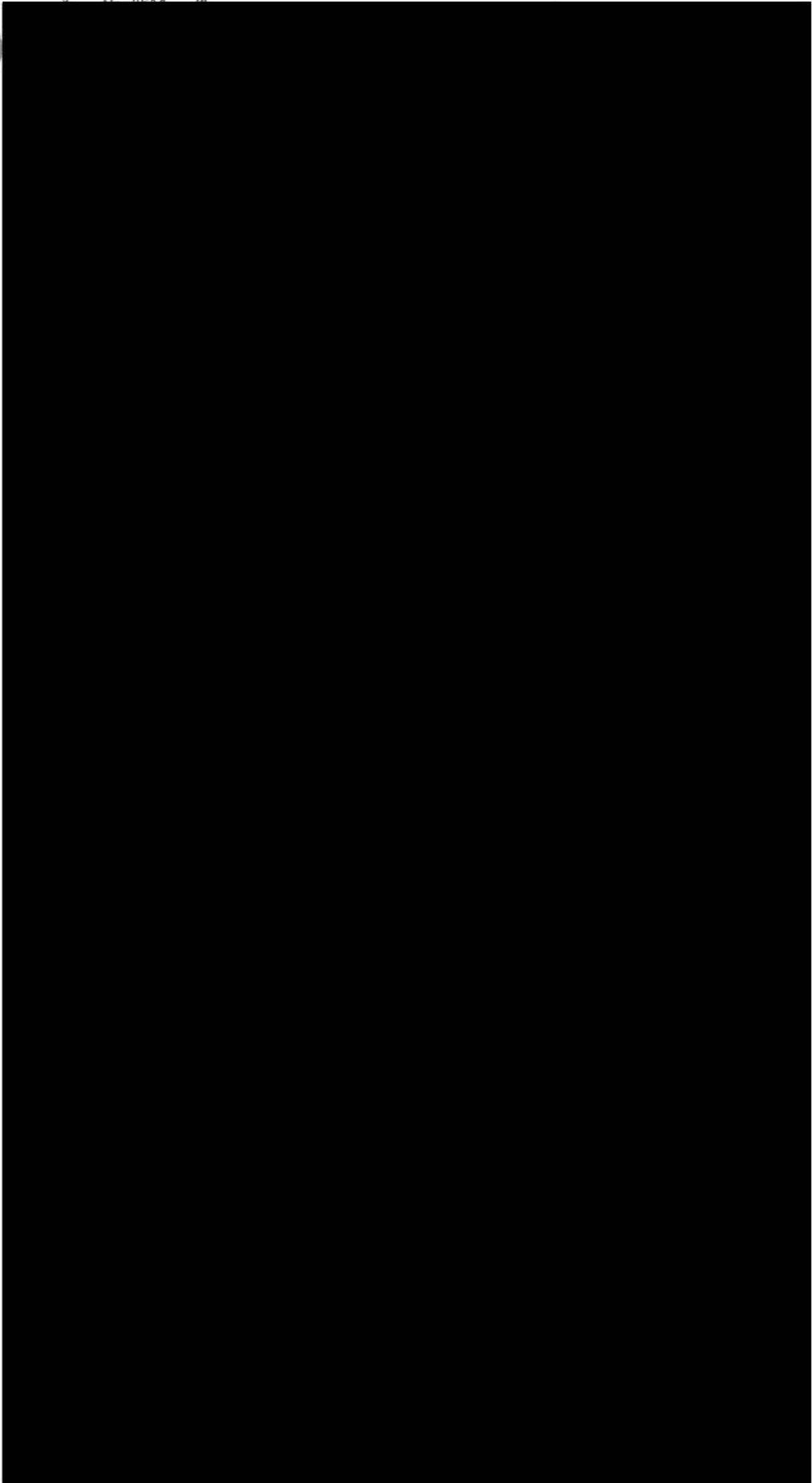


00000000

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
INSCRIPCION
No. 3614







PUNTO V.- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. – Informe Ejecución y Contrataciones realizadas del Plan de Compras al cuarto trimestre del año 2022. La Junta



Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal m) del Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece entre otras cosas, las atribuciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dentro de las cuales se menciona la de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen. 4) Que el Art. 16 de la LACAP, indica que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público. 5) Que el literal b) del Art. 12 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que el Jefe UACI deberá entregar al titular el informe a que se refiere la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal. 6) Que el literal a) del Art. 42 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece entre las facultades del Comité de Gestión, la de conocer el informe preparado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente a las contrataciones realizadas con relación al Plan de Compras del Banco. Dichos informes deberán estar referidos a los procesos de contratación directa, libre gestión y licitación. En virtud de lo anterior, el Comité de Gestión queda facultado por Junta Directiva para conocer los informes antes referidos. No obstante, la UACI deberá presentar a Junta Directiva, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre la ejecución del plan anual de compras del ejercicio inmediato anterior, previo visto bueno del Comité de Gestión. 7) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-03/2021 del 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2022. 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-40/2021 del 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2022. 9) Que la presente solicitud fue



conocida en sesión de Comité de Gestión No. C-GE-03/2023 del 11 de enero de 2023, instancia que acordó dar su visto bueno para que el presente punto sea sometido a Junta Directiva. 10) Que la UACI, presenta en esta sesión el informe sobre la ejecución correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 de la ejecución y las contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC), las cuales se presentan bajo las distintas formas de contratación.

a) Ejecución del plan de compras cuarto trimestre:

Forma de contratación	Valor Planificado año 2022	Valor Ejecutado 1er Trimestre	Valor Ejecutado 2º Trimestre	Valor Ejecutado 3er Trimestre	Valor Ejecutado 4to Trimestre	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Acumulado
Contratación Directa	\$419,230.00	\$264,999.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$0.00	\$264,999.40	63.21%
Mercado Bursátil	\$512,938.42	\$213,122.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$115,119.80	\$328,242.64	63.99%
Licitación Pública	\$4,084,158.08	\$1,236,738.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$799,548.00	\$2,036,286.10	49.86%
Libre Gestión	\$6,254,861.43	\$1,171,408.34	\$ 225,894.11	\$ 175,579.53	\$273,365.31	\$1,846,247.29	29.52%
Prórrogas Mercado Bursátil	\$807,071.31	\$807,071.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$807,071.31	100.00%
Prórrogas Libre Gestión	\$187,724.88	\$187,724.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$187,724.88	100.00%
Prórroga Licitación Pública	\$118,243.20	\$118,243.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,243.20	100.00%
TOTAL	\$12,384,227.32	\$3,999,308.07	\$ 225,894.11	\$ 175,579.53	\$1,188,033.11	\$5,588,814.82	45.13%

El presupuesto 2022, fue sobreestimado.

b) Desglose de contrataciones realizadas por forma de contratación:

CONTRATACIONES REALIZADAS POR LIBRE GESTIÓN				
No.	Autorizante	Monto presupuestado Cuarto Trimestre	Monto Adjudicado y contratado	Variación
1	Libres Gestiones – Presidencia	\$69,669.59	\$65,166.13	\$4,503.45
2	Libre Gestiones - Dirección de Administración y Finanzas	\$260,654.69	\$204,450.47	\$56,204.22
3	Libre Gestiones - Gerencia Administrativa	\$4,180.40	\$3,748.71	\$431.69
Monto Total Libres Gestiones		\$334,504.67	\$273,365.31	\$61,139.36

Cantidad de procesos por autoridad: Presidencia dos (2) procesos, Dirección de Administración y

Finanzas, cincuenta y cuatro (54) procesos y la Gerencia Administrativa, catorce (14) procesos. c)

Comparación de compras realizadas del cuarto trimestre 2021 y cuarto trimestre 2022 por tipo de contratación:

No.	Tipo de contratación	Monto adjudicado y contratado cuarto trimestre 2021	Monto adjudicado y contratado cuarto trimestre 2022	Variación
1	Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	---
2	Mercado Bursátil	\$44,567.20	\$115,119.80	\$70,552.60

INSCRIPCIÓN
No. 3614
CVPCPA

00000073



3	Licitación Pública	\$415,198.81	\$799,548.00	\$384,349.19
4	Libre Gestión	\$458,671.28	\$273,365.31	\$185,305.97
5	Prórrogas	\$0.00	\$0.00	---
TOTAL		\$918,437.29	\$1,188,033.11	\$269,595.82

11) Que la presente solicitud fue conocida en sesión de Comité de Gestión No. C-GE-03/2023 de fecha 11 de enero de 2023, instancia que acordó dar su visto bueno para que el presente punto sea sometido a Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de ejecución y contrataciones realizadas en el marco del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) de BANDESAL y los Fondos que este administra correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, en los términos expuestos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO VI. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. – Informe Ejecución y

Contrataciones realizadas del Plan de Compras del año 2022. La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal m) del Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece entre otras cosas, las atribuciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dentro de las cuales se menciona la de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen. 4) Que el Art. 16 de la LACAP, indica que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público. 5) Que el literal a) del Art. 42 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece las facultades del Comité de Gestión, dentro del cual se mencionan entre otras la de conocer el informe preparado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente a las contrataciones realizadas con relación al Plan de Compras del Banco. Dichos informes deberán estar referidos a los procesos de contratación directa, libre gestión y licitación. En virtud de lo anterior, el Comité de Gestión queda facultado por Junta Directiva para conocer los informes antes referidos. No obstante, la UACI deberá presentar a



Junta Directiva, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre la ejecución del plan anual de compras del ejercicio inmediato anterior, previo visto bueno del Comité de Gestión. 6) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha presentado en esta sesión el informe sobre la ejecución correspondiente al año 2022 de las contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC), las cuales se presentan bajo las distintas formas de contratación, que se resume a continuación:

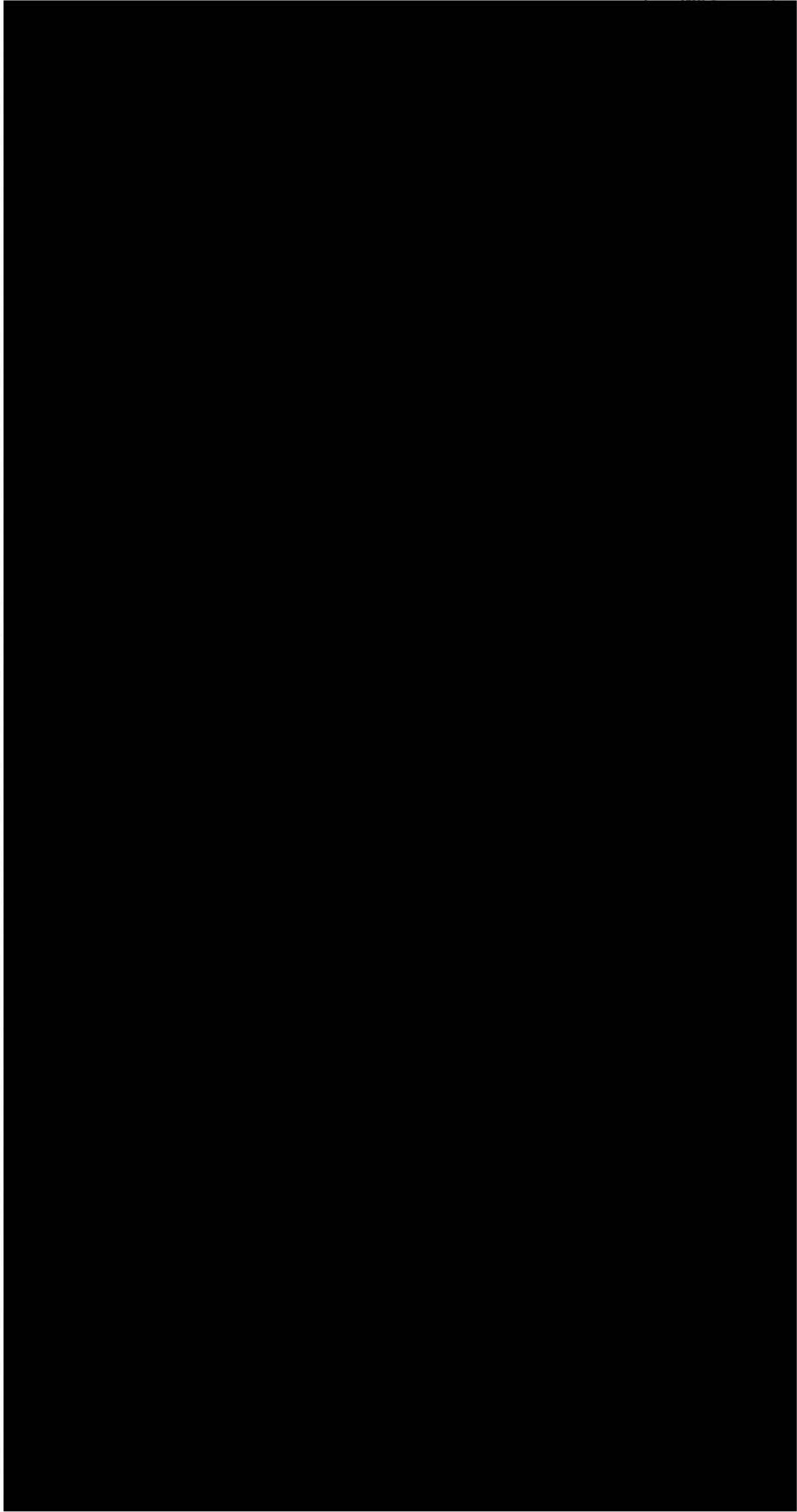
Forma de contratación	Valor Planificado año 2022	Valor Ejecutado 1er Trimestre	Valor Ejecutado 2º Trimestre	Valor Ejecutado 3er Trimestre	Valor Ejecutado 4to Trimestre	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Acumulado
Contratación Directa	\$419,230.00	\$264,999.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$0.00	\$264,999.40	63.21%
Mercado Bursátil	\$512,938.42	\$213,122.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$115,119.80	\$328,242.64	63.99%
Licitación Pública	\$4,084,158.08	\$1,236,738.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$799,548.00	\$2,036,286.10	49.86%
Libre Gestión	\$6,254,861.43	\$1,171,408.34	\$ 225,894.11	\$ 175,579.53	\$273,365.31	\$1,846,247.29	29.52%
Prórrogas Mercado Bursátil	\$807,071.31	\$807,071.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$807,071.31	100.00%
Prórrogas Libre Gestión	\$187,724.88	\$187,724.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$187,724.88	100.00%
Prórroga Licitación Pública	\$118,243.20	\$118,243.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,243.20	100.00%
TOTAL	\$12,384,227.32	\$3,999,308.07	\$ 225,894.11	\$ 175,579.53	\$1,188,033.11	\$5,588,814.82	45.13%

7) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que la ejecución acumulada del PAAC en el año fue del 45.13%, con un monto total adjudicado de US \$5,588,814.82 8) Que la presente solicitud fue conocida en sesión de Comité de Gestión No. C-GE-03/2023 de fecha 11 de enero de 2023, instancia que acordó dar su visto bueno para que el presente punto sea sometido a Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de ejecución y contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) 2022 del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, y los Fondos que administra correspondiente al año 2022, en los términos expuestos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----



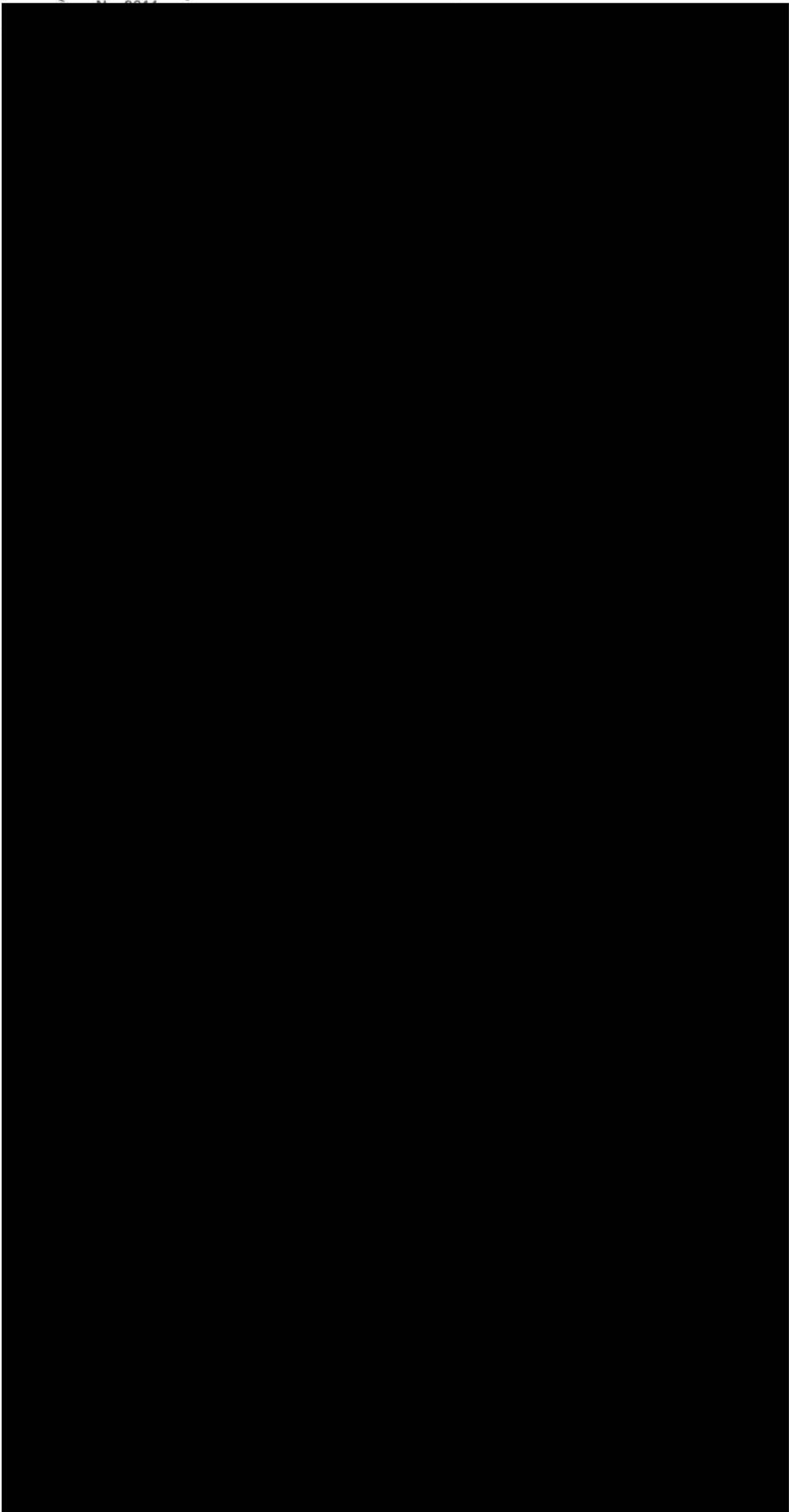
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A.
INSCRIPCION
No. 3614

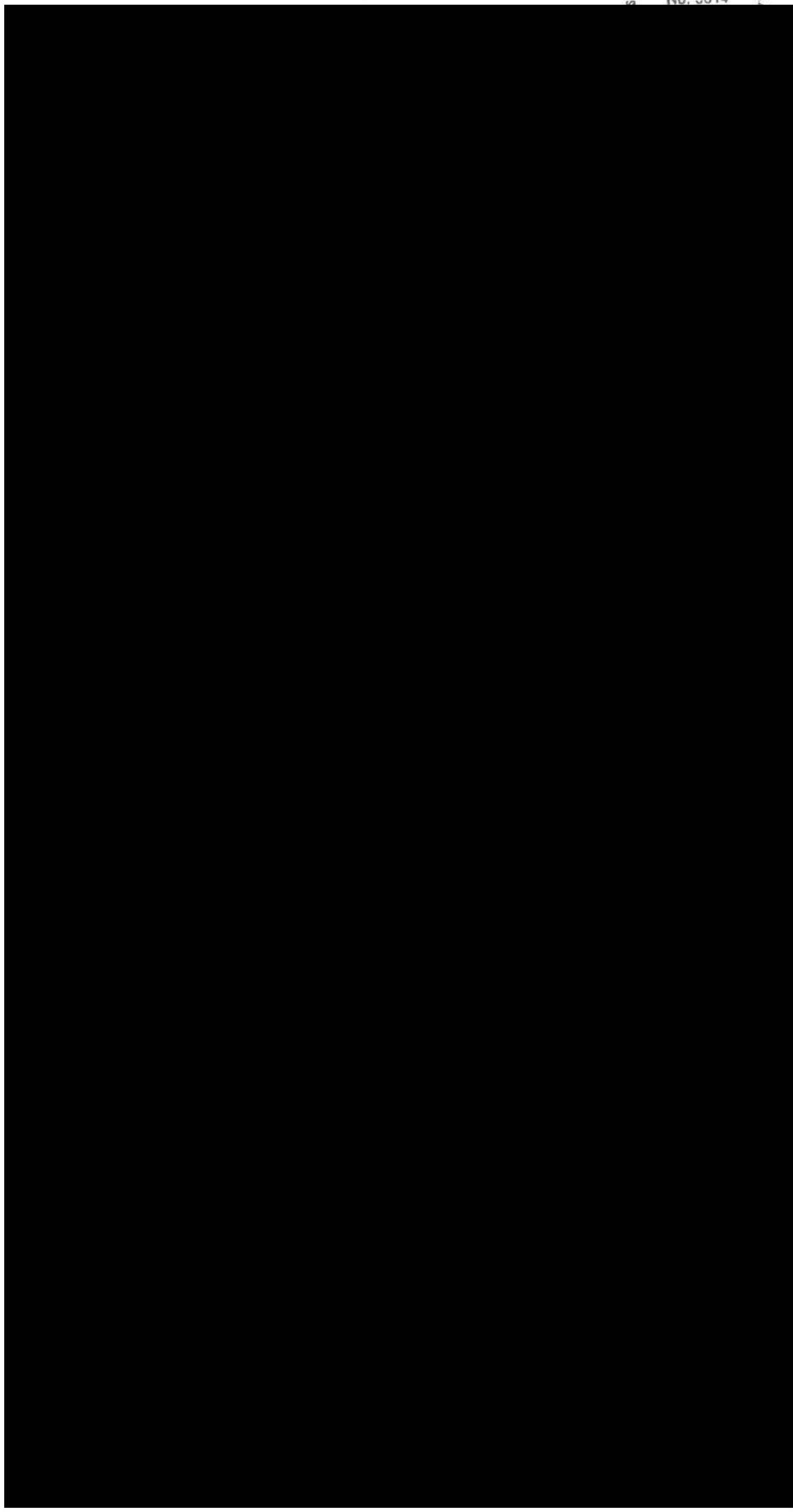
00000075



00000076

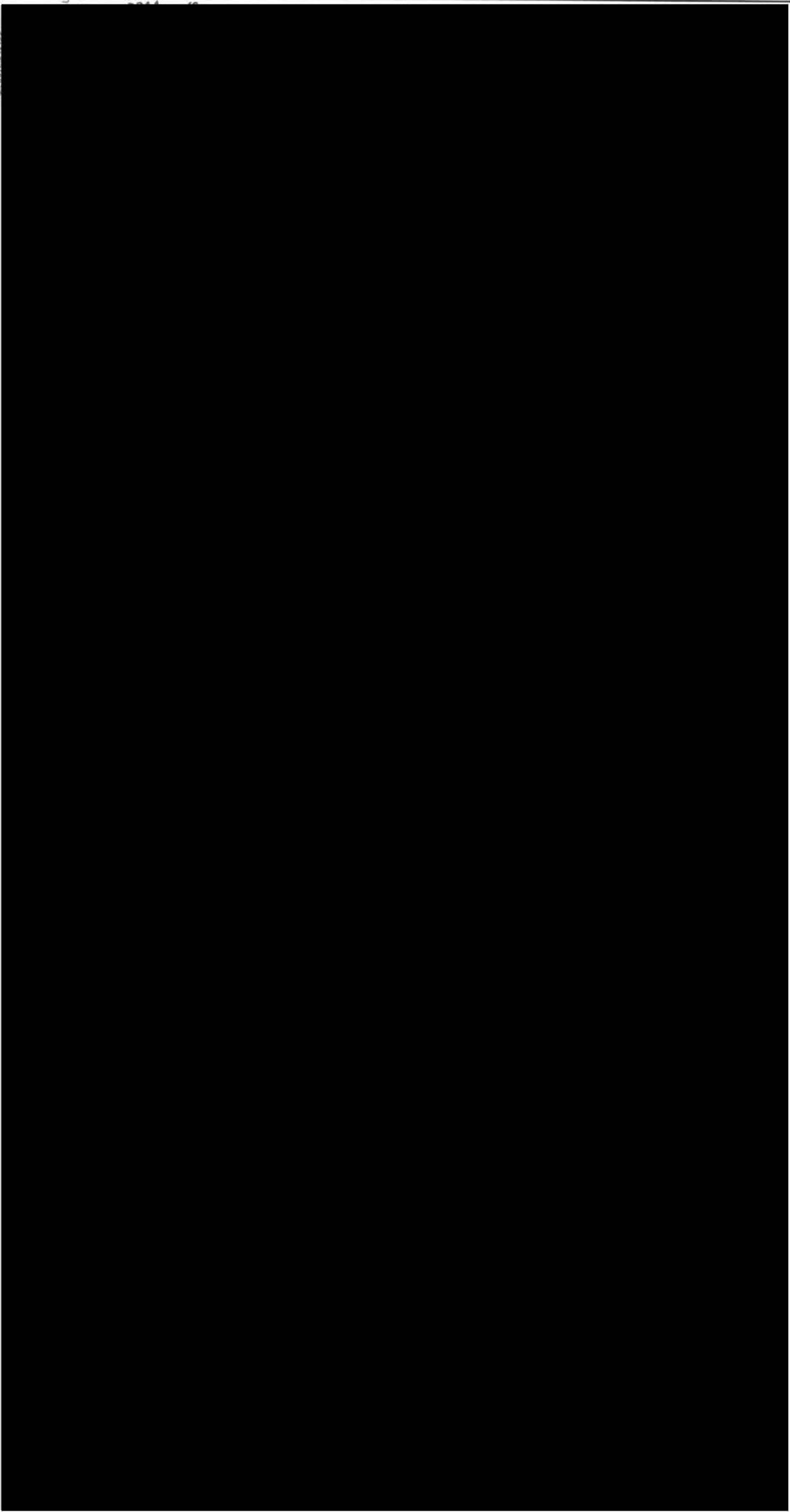
AUDITORES Y CONSULTORES DE REGISTROS
INSCRIPCION



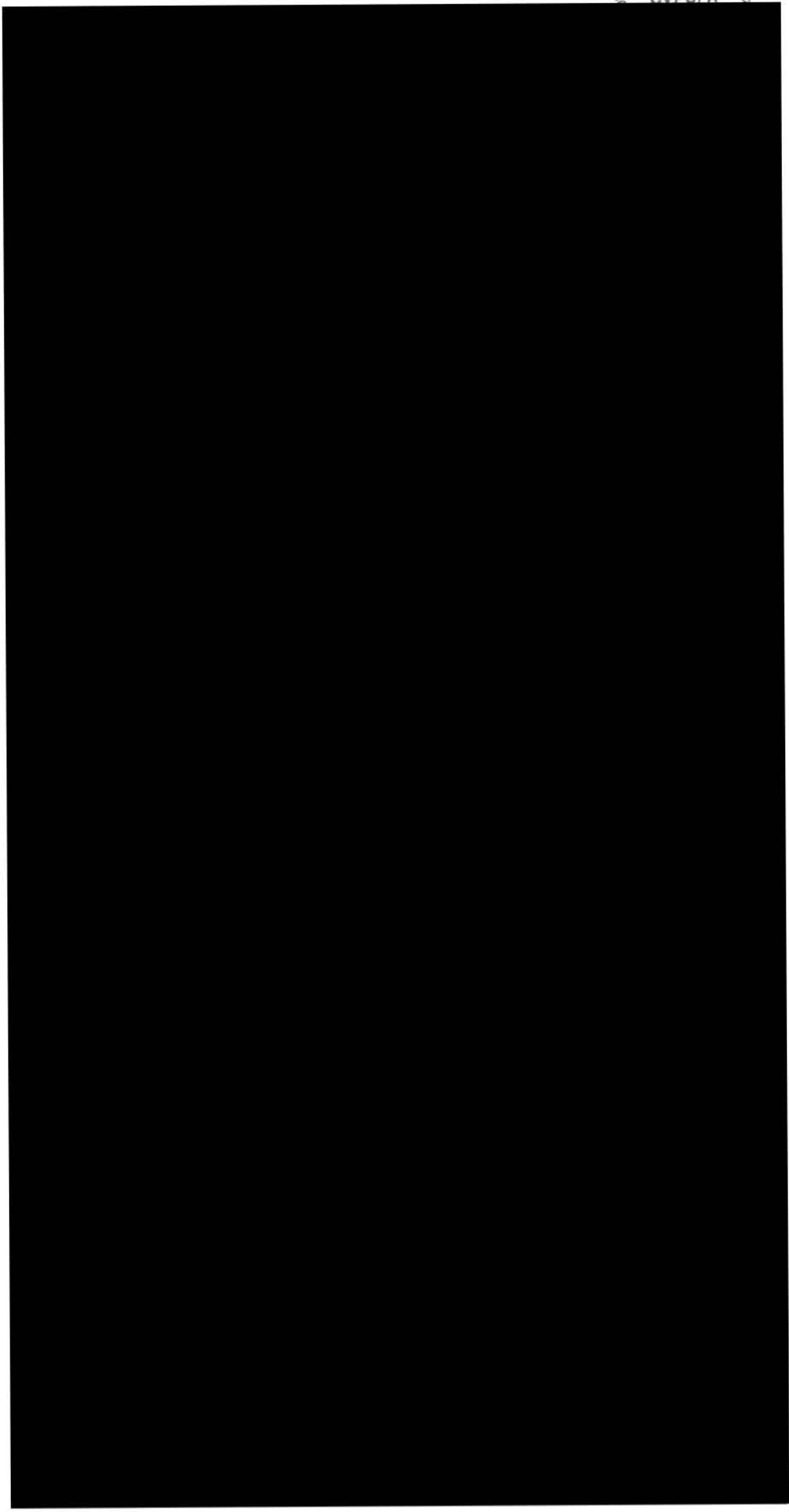


09000078

INSCRIPCION
Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

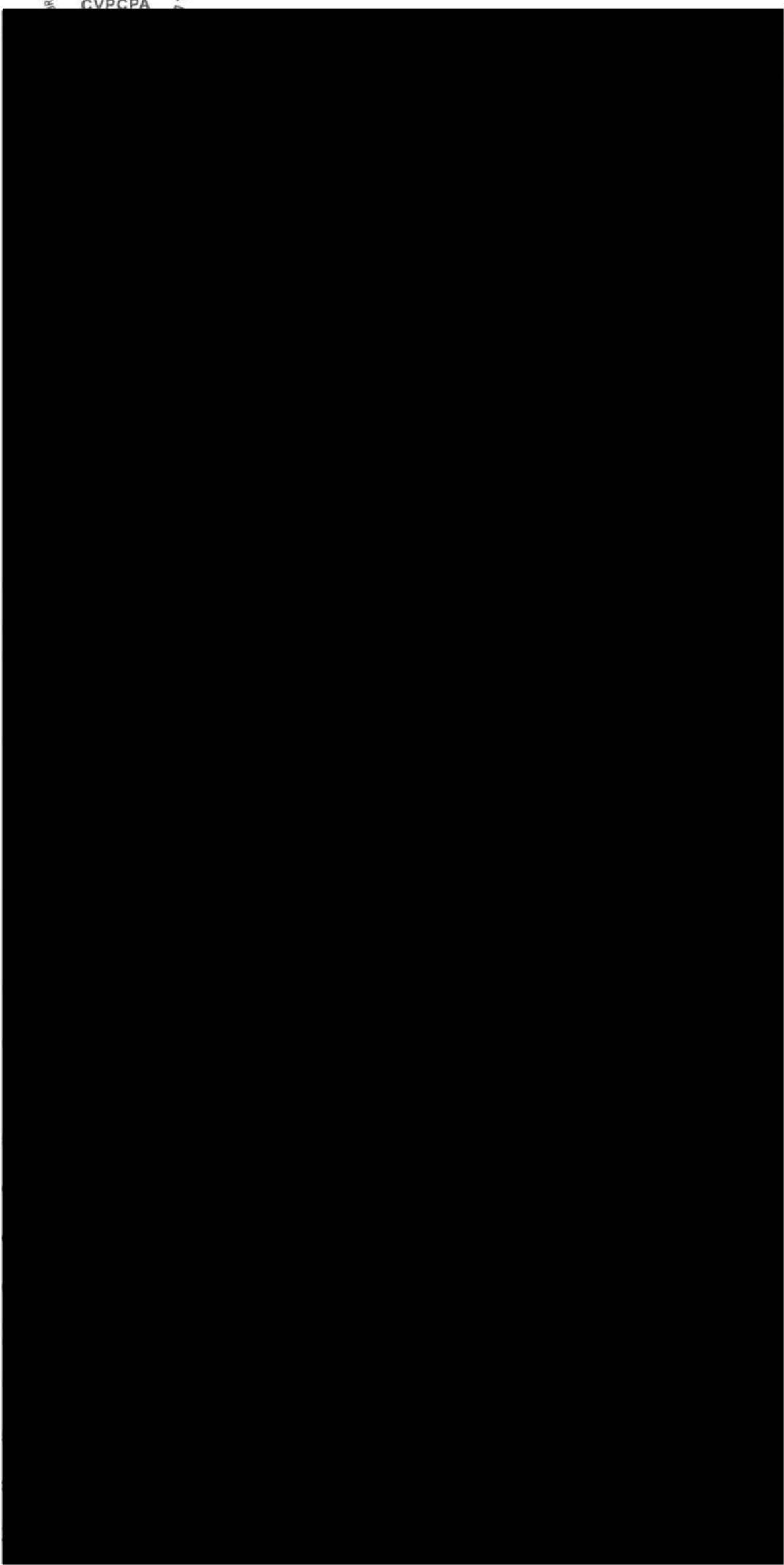


00000979
INSCRIPCION
No. 3614
CVPCPA

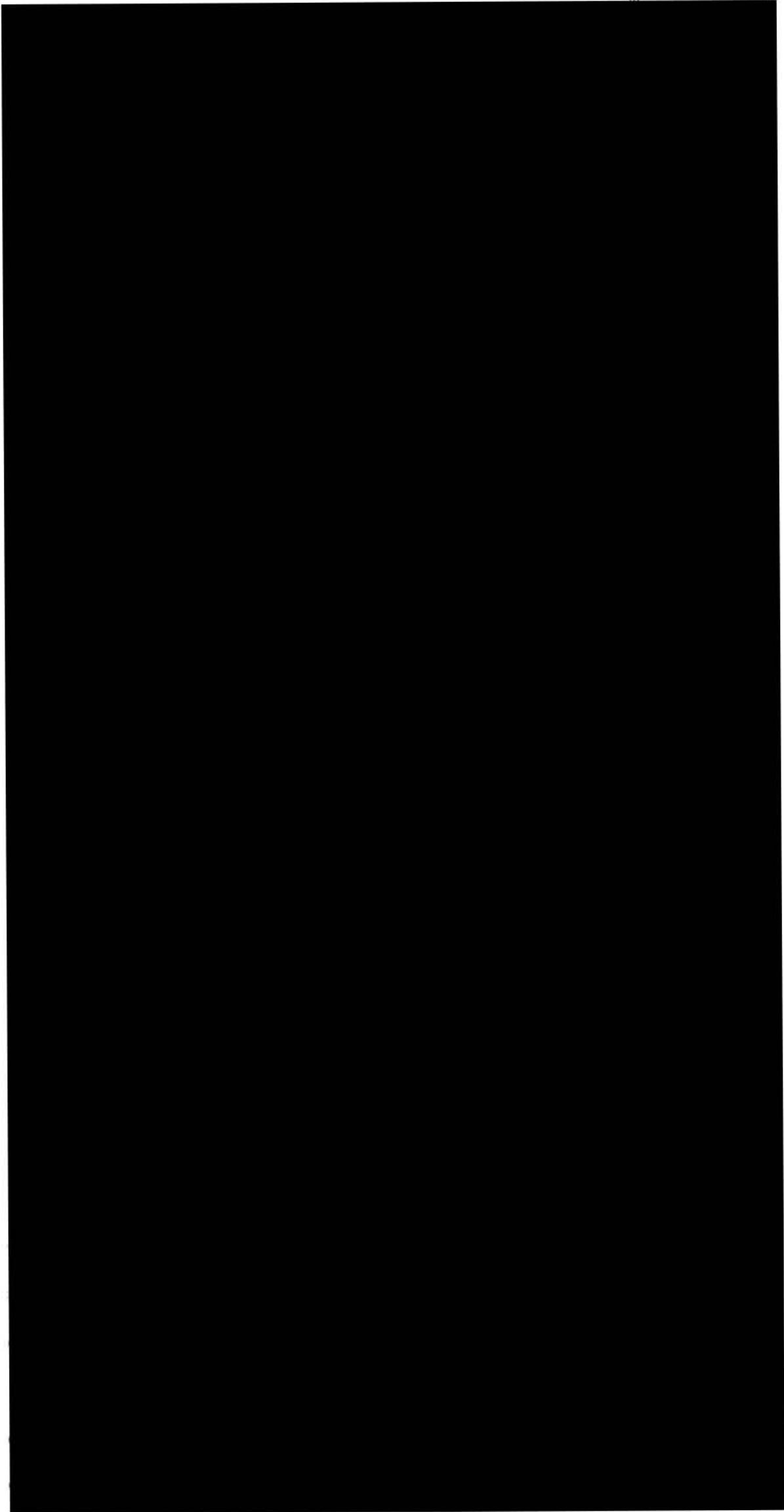


00009980

INSCRIPCION
No. 3614
CVPCPA

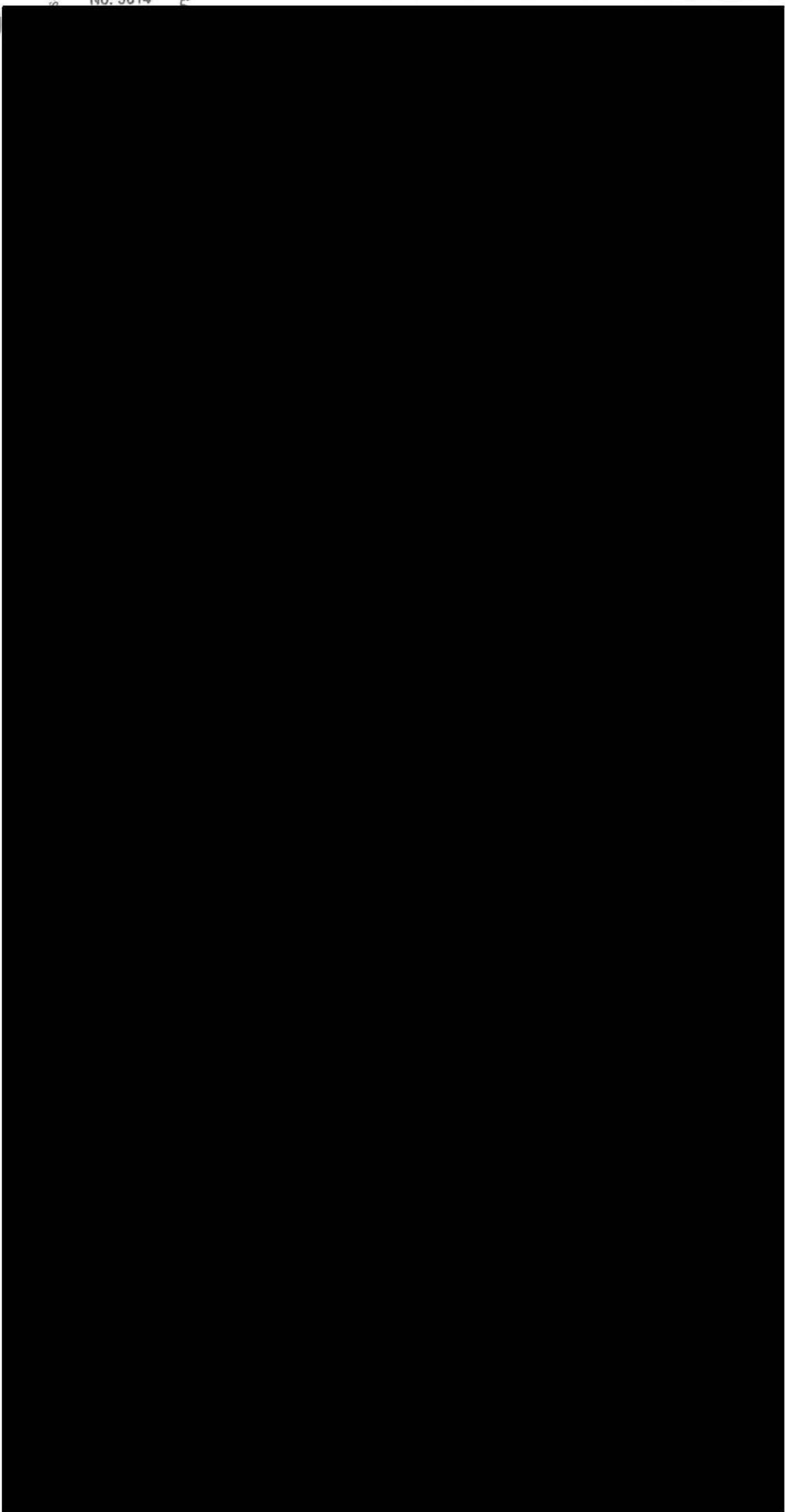


09900081
INSCRIPCION
No. 3614



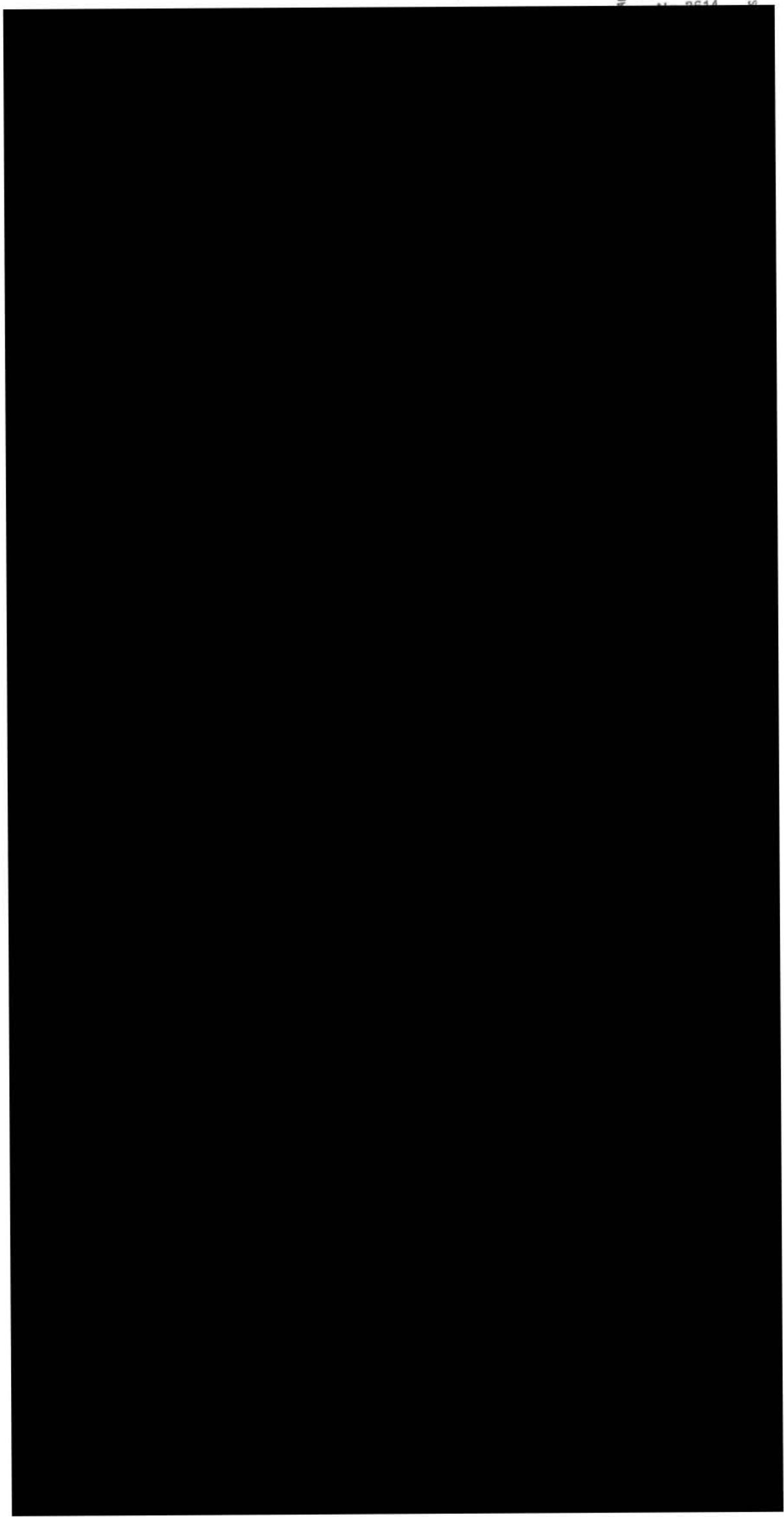


INSCRIPCION
No. 3614



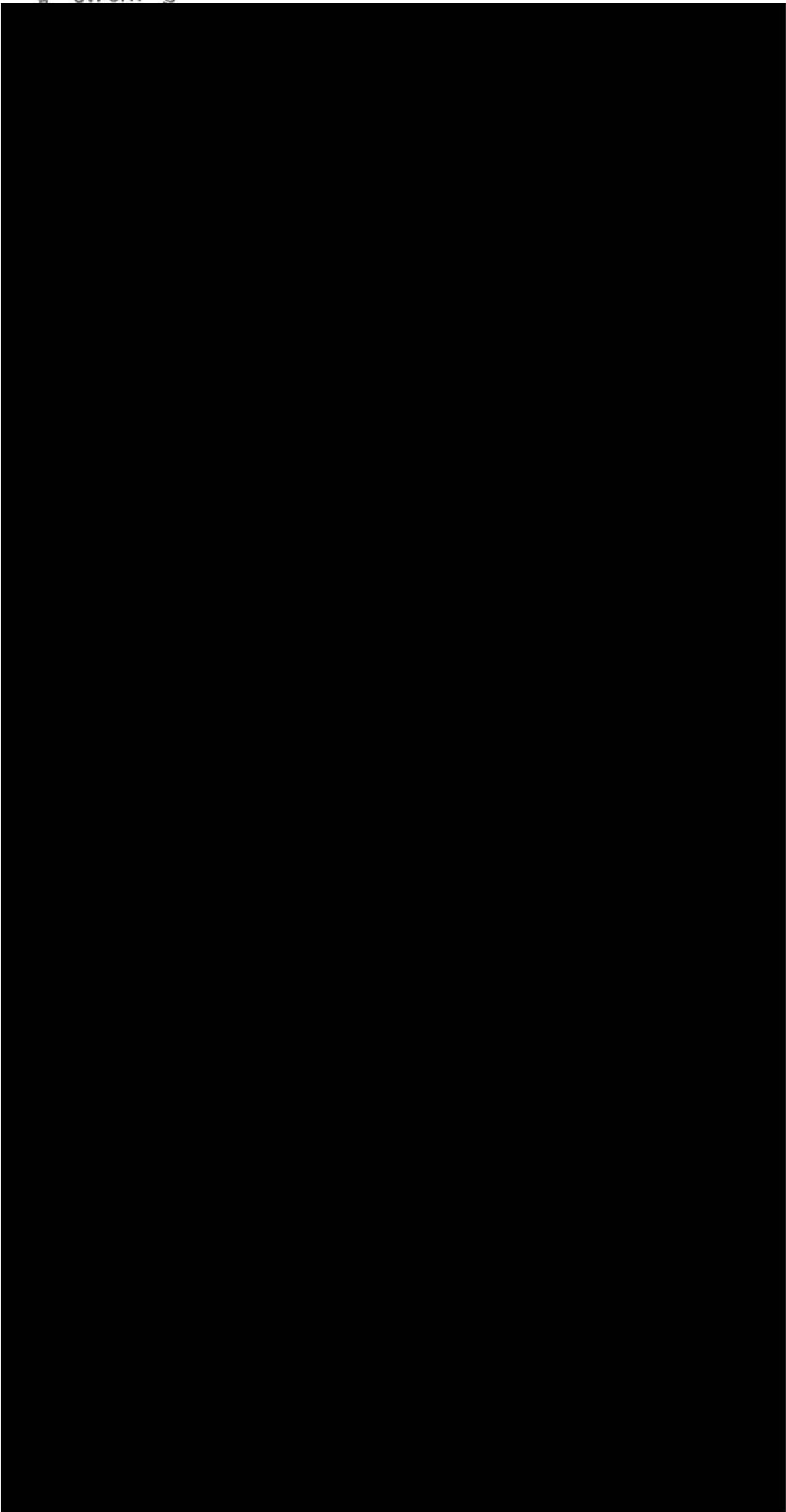
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS
INSCRIPCION
N.º 8644

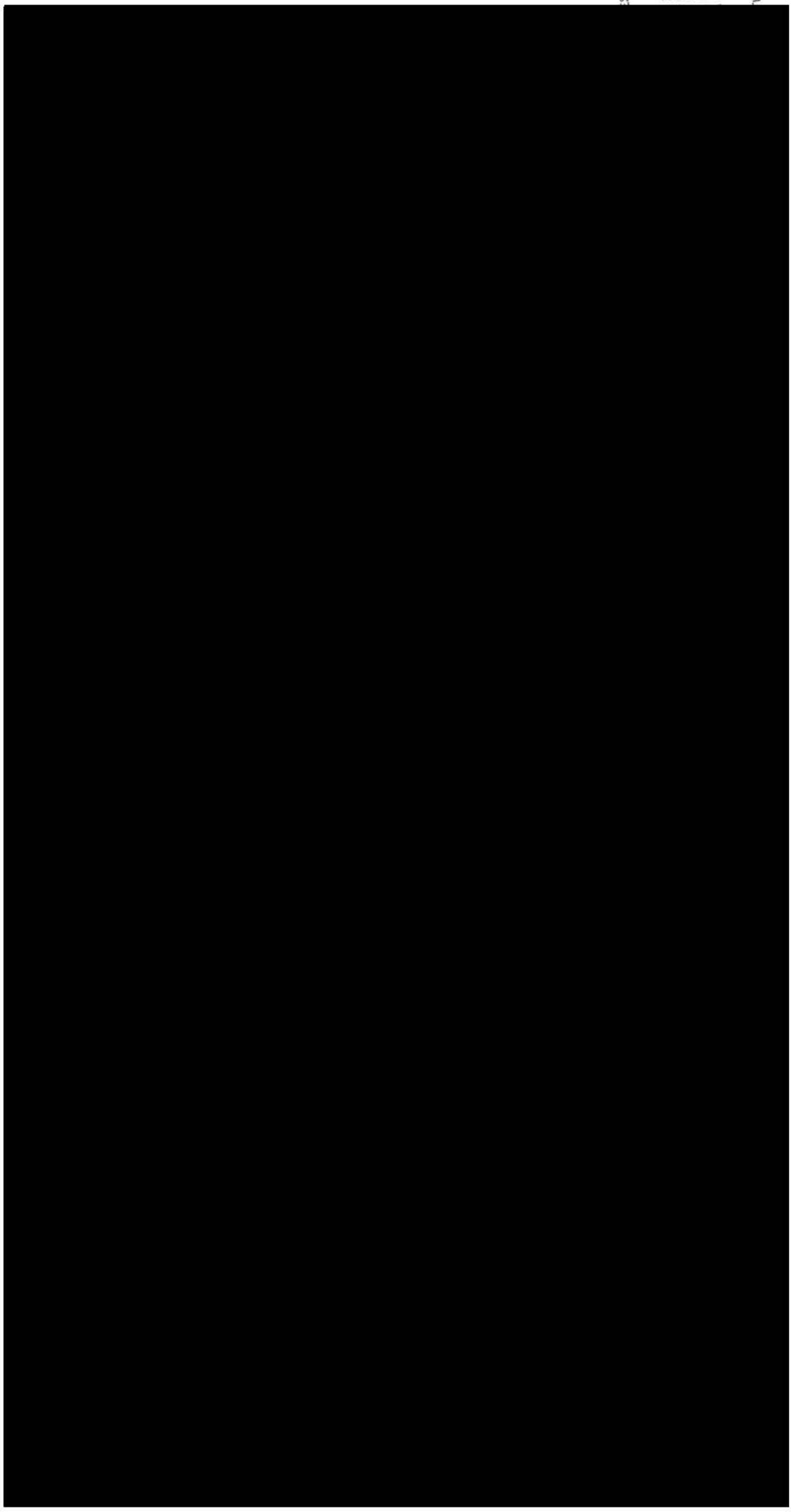
09900083



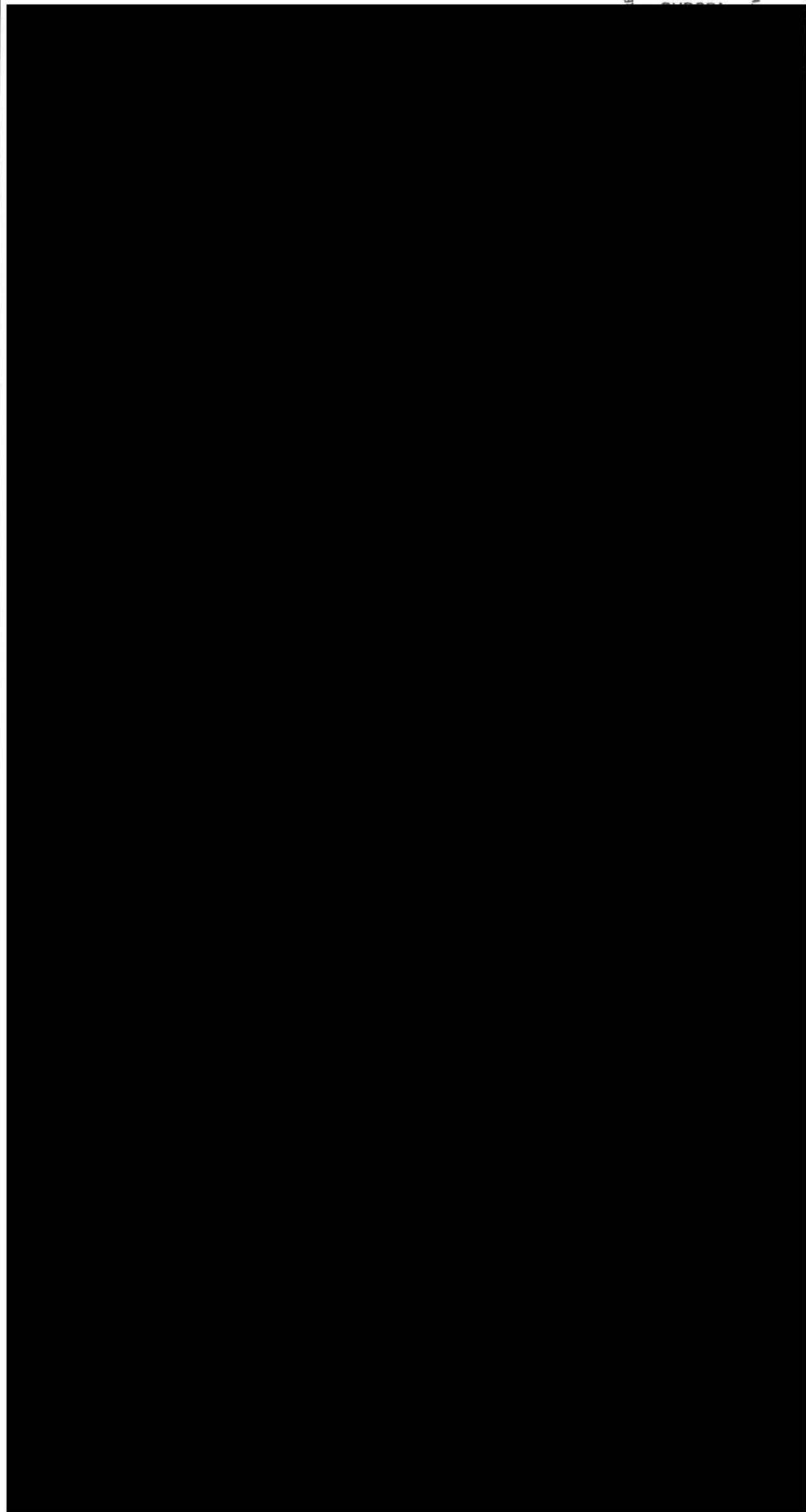


INSCRIPCION
No. 3614
CVPCPA



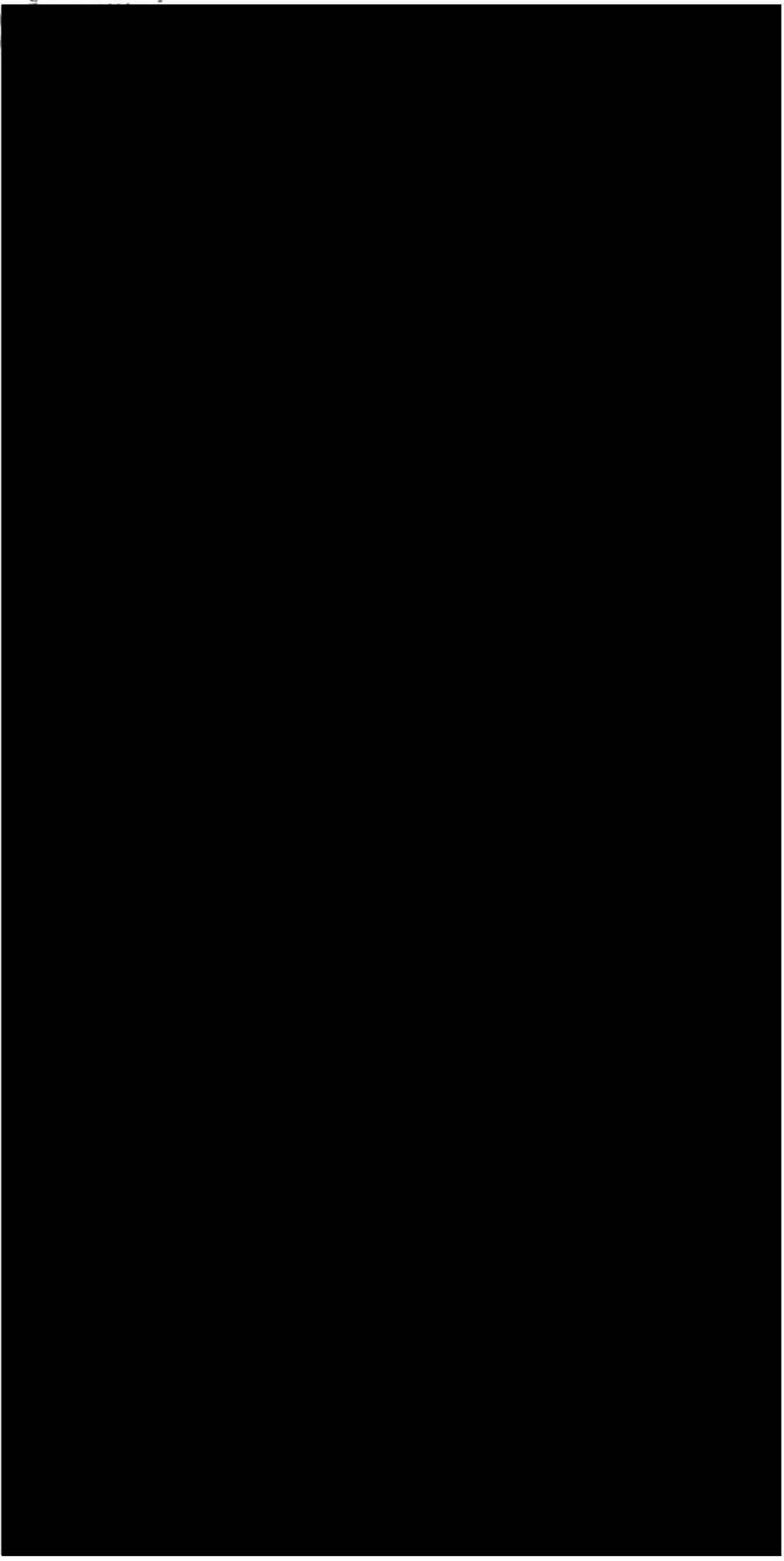


09000087
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
INSCRIPCION
No. 3614



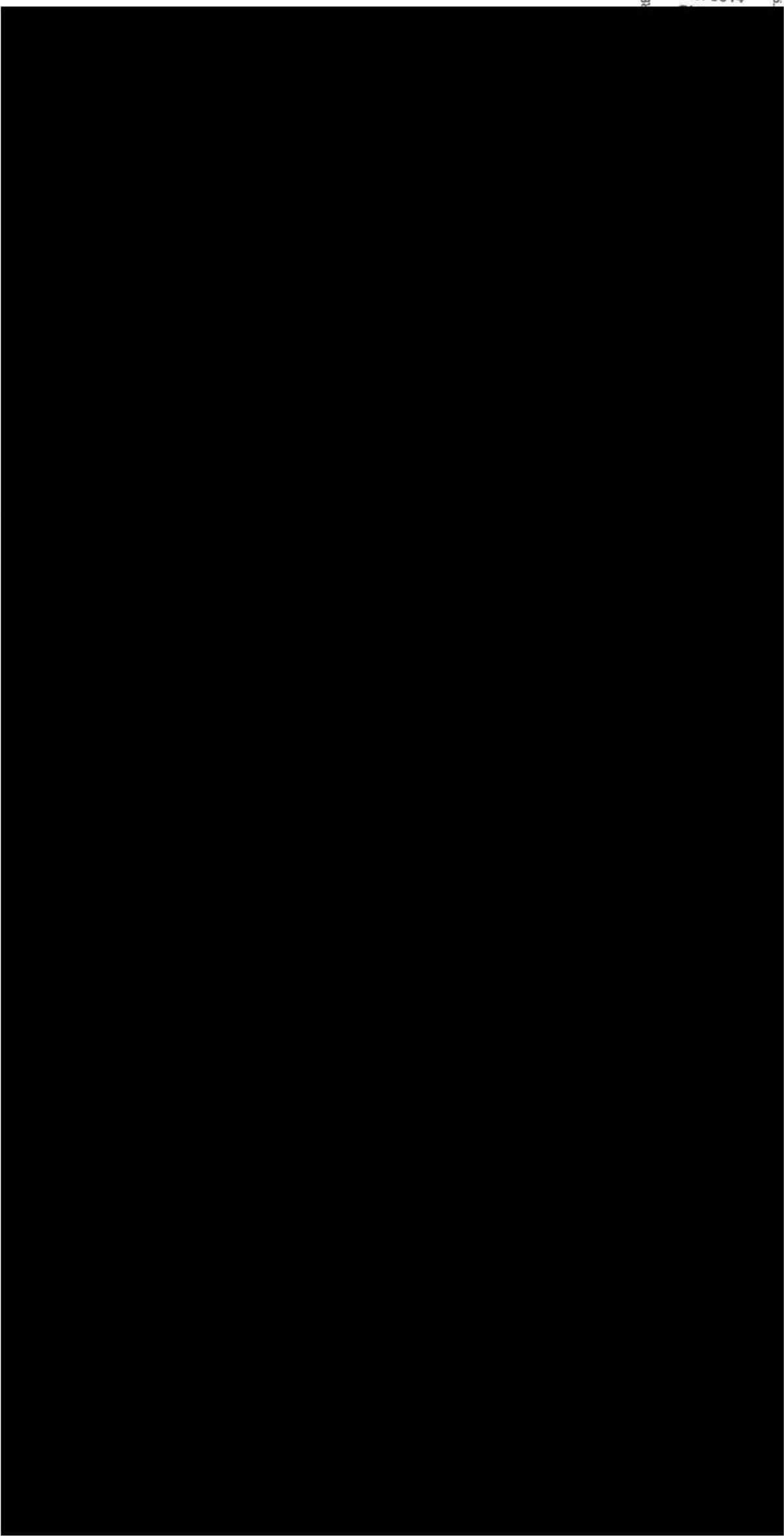
07000000

AGENCIAS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS
INSCRIPCION



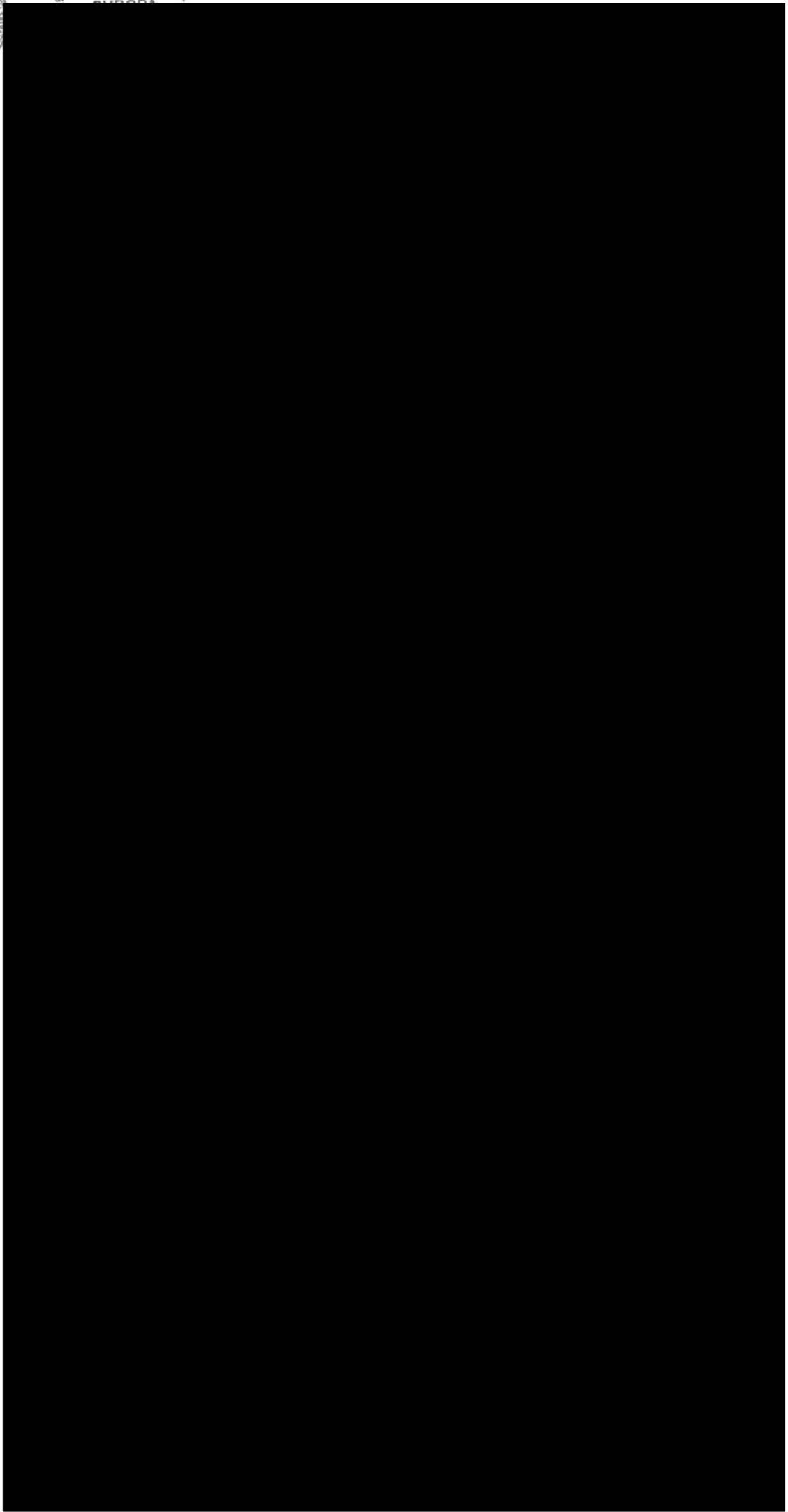
00000009

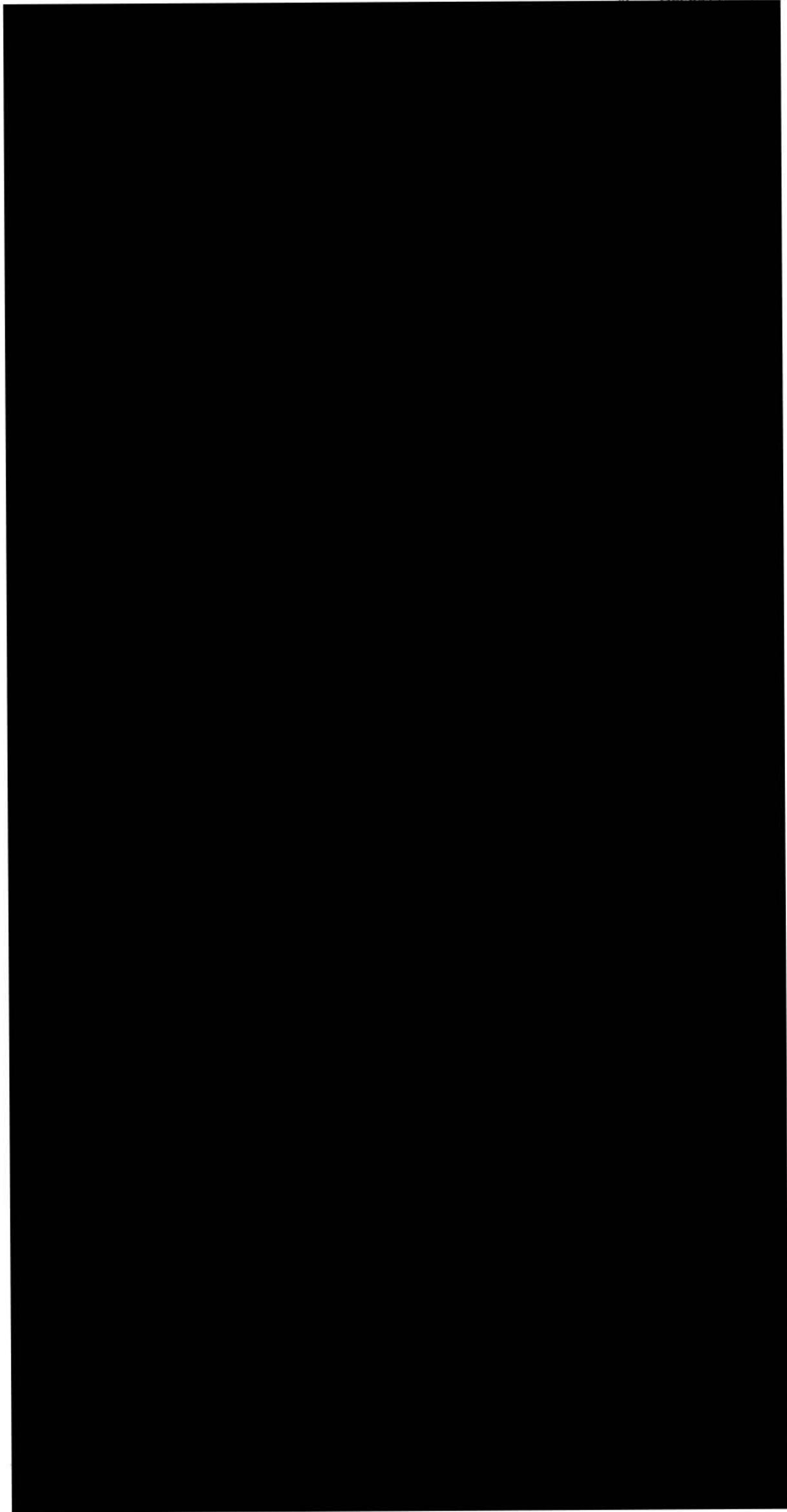
RES-AUDITORES Y CONSULTORES DE REGISTROS
INSCRIPCION
No. 3614

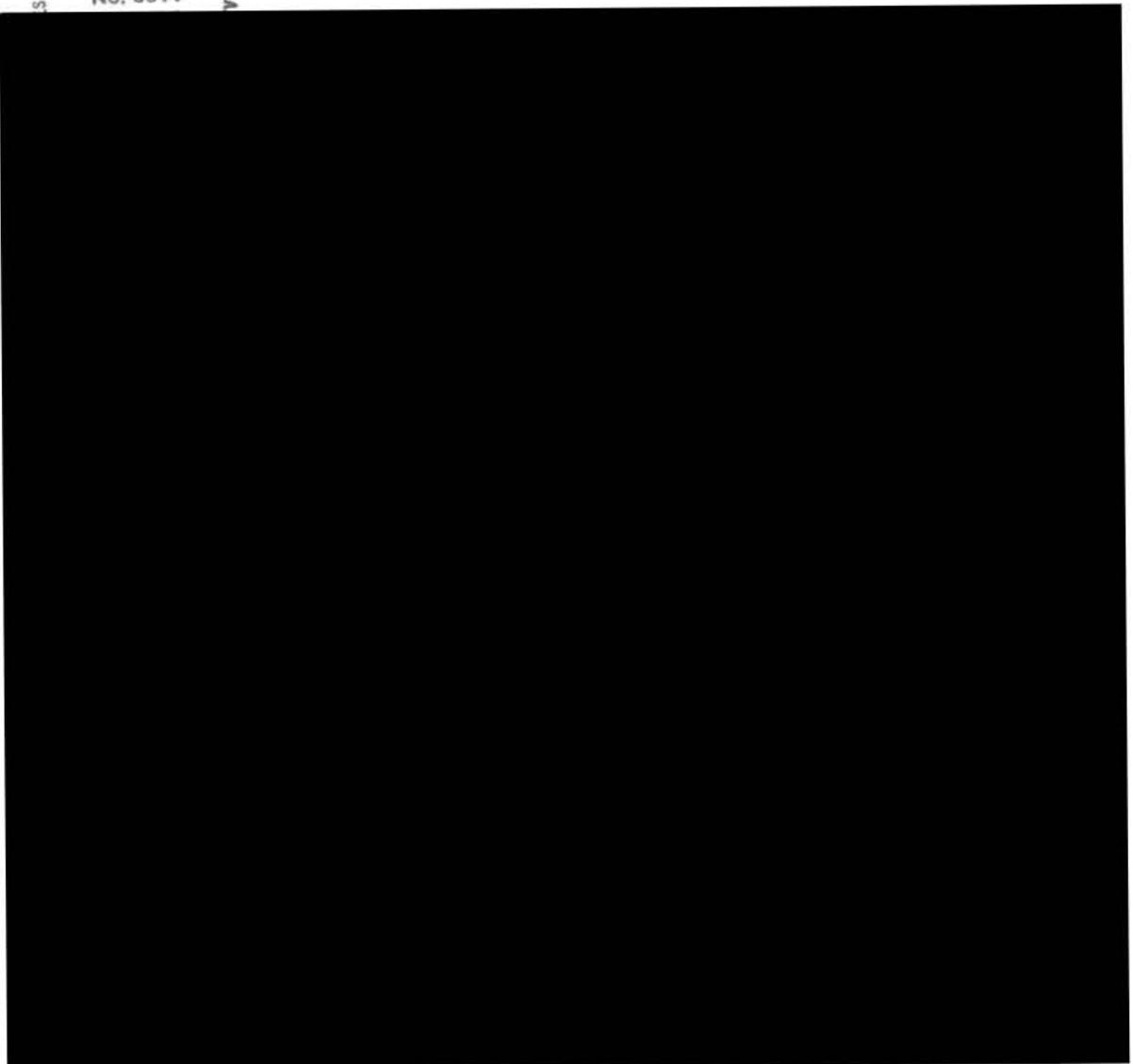




INSCRIPCION
No. 3614
S.A.







Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes. -----

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

José Alberto Acosta Maldonado

Steven Jorge Kawas Yuja

Abraham Alvarenga Mejia

Lorenzo Acosta Corpeño Figueroa

Gabriela Yanet Suárez Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio